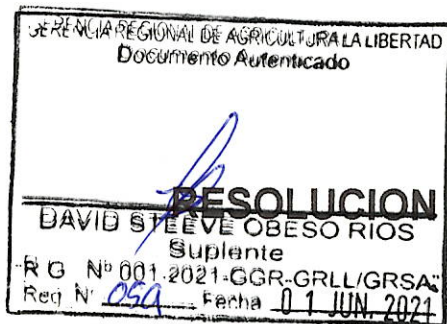




RESOLUCION GERENCIAL N° 148- 2021 -GRLL-GGR/GRSA

Trujillo, 26 de mayo del 2021

VISTO:

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 174-2021-GRLL-GRSA/OA /LOG, de fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la recomposición del Comité de Selección Permanente para las Adjudicaciones Simplificadas para el año 2021, el cual cuenta con el proveído de la Directora de Administración Y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-GRLL-GGR/GRSA del 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad para el año 2021, el mismo que se encuentra publicado en los portales web oficiales conforme a lo normado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado -OSCE.

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 174-2021-GRLL-GRSA/OA -LOG, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la recomposición del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de selección: "Adjudicación Simplificada" para el año 2021, debido a que la presidente titular ya no está encargada del órgano encargado de las contrataciones, así como el primer miembro suplente no está contemplado que forme parte de Comités de Selección; asimismo, hace llegar la propuesta de tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que el Artículo 43.2° establece: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de Selección o un COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE, cuando lo considere necesario."

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".



Que, contando con los antecedentes necesarios para la conformación del Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas resulta necesario emitir el acto resolutivo que dispone su conformación.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración y responsable de logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD PARA EL AÑO 2021, el que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--|-------------|
| • CPC ARMIDA ELIZABETH REYES CONTRERAS | Presidente |
| • ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET | 1er Miembro |
| • LIC. KAROL JACQUELIN VALQUI SIPIRAN | 2do Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • ABOG. FLOR DE MARIA SANCHEZ CASTRO | Presidente |
| • ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO | 1er Miembro |
| • MARIA CONSUELO ALTAMIRANO PATIÑO | 2do Miembro |

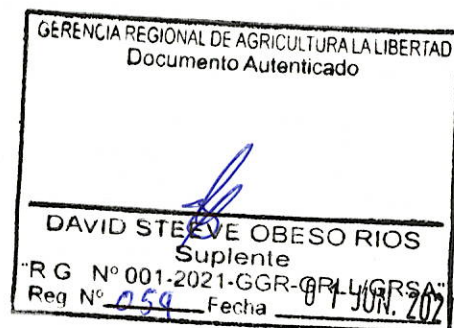
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 017-2021-GRLL-GGR-GRSA, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados, Oficina de Planificación y Administración para su ejecución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Nestor Mendoza Arroyo
Ing. Nestor Mendoza Arroyo
GERENTE REGIONAL



Cc.
Folios :05.
Reg. Documento:06198549
Reg. Expediente: 05159395